



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIOS QUE INDICA.
DECRETO N° 003837**

CHILLÁN VIEJO, 21 de Julio de 2014.-

VISTOS:

- a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.
- b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Memo N° 423 de fecha 21/07/2014 de la Sra. Deyanira Jara Troncoso, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorización para que Funcionarios de su Cesfam realicen trabajos extraordinarios y autorización de la Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Jefa (s) del Depto. de Salud Municipal,.
- b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación atribuciones en el Administrador Municipal, Decreto N° 1434/01.03.2012 y N° 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades Municipales. Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias al Sr. **NICOLAS TORRES DINAMARCA**, C.I. N° 15.878.273-1, Administrador Interno, Sr. **IVAN FERRADA MUÑOZ**, C.I. N° 13.577.786-2, Chofer del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y a la Sra. **BLANCA OVANDO SILVA**, C.I. N° 12.549.484-6, Auxiliar de la Posta de Salud Rural Rucapequén, las cuales se realizaran el día 24 de julio de 2014, en jornada comprendida entre las 17:00 a 21:00 horas, con la finalidad de realizar trabajos de fumigación de la PSR de Rucapequén.
- 2.- La Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 05 horas de trabajos extraordinarios, las cuales serán Certificadas por la Dirección del Establecimiento.
3. **Compéñese** las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e **impútese** el gasto a la **cuenta 21.01.004.005 y N° 21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la Carrera Funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

UAVIPI//HHH/MHF/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas DESAMU, Departamento de Salud